

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL DE
FIESTAS MAYORES**

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores
y Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 211/2022

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBEL), con motivo de la Feria del Belén de 2022, que tendrá lugar en nuestra ciudad entre los meses de noviembre y diciembre.

SEGUNDO.- La colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad se materializará en una subvención de 15.000,00 € (quince mil euros), prevista de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la partida 40201-33802-48806, y su abono a la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBEL), con N.I.F. G-91641886, en caso de cumplirse los requisitos establecidos en el convenio.

Doy fe:
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 12:51:42	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	18/10/2022 12:23:19	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA, Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL BELÉN DE SEVILLA (ACOBÉ), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL BELÉN DE 2022.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019.

De otra parte, D. Jorge Antequera Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBÉ), con N.I.F. núm. G-91641886, con domicilio en c/ San Juan Bosco nº 20 de Sevilla.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluyen las relacionadas con las fiestas de Navidad, en sus diversas manifestaciones, entre las que destaca especialmente las que lleva a cabo el sector del comercio del belén de la ciudad, fuente de riqueza económica, social y cultural.

TERCERO.- La Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (en adelante ACOBÉ), que tiene como finalidad la difusión y promoción del belén, promueve la organización y realización de la Feria del Belén entre los meses de septiembre y diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 12:51:42
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	18/10/2022 12:23:19
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==		



Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y ACOBE para la organización de la Feria del Belén de 2022 en la ciudad de Sevilla, que tendrá lugar durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE LAS PARTES

La aportación de las partes intervinientes en el marco de colaboración definido en este convenio es la siguiente:

Por el Ayuntamiento, previa autorización de la Gerencia de Urbanismo, se pondrá a disposición de ACOBE el suelo necesario para la instalación del "Mercado del Belén" en la calle Fray Ceferino González con Avda. de la Constitución u otro lugar céntrico de la ciudad, que disponga el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana. La ocupación se efectuará en precario y, en todo caso, quedará condicionada a las indicaciones que el Ayuntamiento pueda efectuar atendiendo a las circunstancias que concurran, así como a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que establezcan las normas aplicables para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio.

Por su parte, ACOBE se hará cargo de todos los gastos relacionados con el transporte de material, montaje, celebración y desmontaje de la Feria del Belén, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidencia que se pueda producir con motivo de su celebración.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Previa autorización por la Gerencia de Urbanismo, poner a disposición el suelo sito en la calle Fray Ceferino González con Avda. de la Constitución para la instalación de la Feria del Belén, del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, incluyendo montaje y desmontaje de la misma. No obstante, el Área de Gobernación y Fiestas Mayores podrá disponer la ubicación en otro lugar céntrico de la ciudad, por mutuo acuerdo de las partes.
2. Realizar cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control se estimen necesarias para el buen desarrollo de la edición de la Feria del Belén.
3. Publicar en el tablón de edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, durante el plazo de presentación de las solicitudes, las bases de selección de los comerciantes que participarán en la Feria del Belén, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia.

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	18/10/2022 12:51:42
	Carlos Javier Garcia Lara		Firmado	18/10/2022 12:23:19
Observaciones			Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==			



4. Tramitar la subvención de 15.000,00 € (quince mil euros), que se financiará con cargo a la partida 40201-33802-48806 del Presupuesto de 2022, en el que aparece como nominativa para la Feria del Belén, ACOBE. Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del presente convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

El importe de la subvención representa el 63,19% respecto al proyecto de actividad presentado por el beneficiario, con un presupuesto estimado de 23.737,29 euros.

CUARTA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2022.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje del 70 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE ACOBE

Para lograr la efectividad del objetivo de este acuerdo, ACOBE se compromete a lo siguiente:

1. Elaborar las bases para la selección de los comerciantes que participarán en la Feria del Belén, de acuerdo con criterios objetivos y no discriminatorios. Para la participación en dicha Feria no se podrá exigir como requisito la pertenencia a la Asociación.
2. Dar la debida publicidad a las bases de selección, con suficiente antelación, indicando el plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes en los anuncios en prensa, medios radiofónicos y audiovisuales utilizados al efecto, así como la debida difusión al evento.

Asimismo las bases deberán de ser aportadas por la Asociación al Servicio de Fiestas Mayores, con un plazo mínimo de un mes previo a la celebración del evento, para una doble finalidad:

- Comprobar por este servicio que las bases elaboradas cumplen plenamente con los criterios de objetividad y no discriminación.
- Acordar con este Servicio la fecha para la publicación de dichas bases en tablón de edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, debiendo de estar disponibles las mismas en dicha web durante todo el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 12:51:42
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	18/10/2022 12:23:19
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==		



3. Realizar la selección de los participantes en la feria.
4. Aportar al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, con una antelación mínima de una semana previa a la celebración del evento:
 - Documentos acreditativos que justifiquen la difusión y publicidad dada por la Asociación a las bases y evento (anuncios en prensa, cartelería...)
 - La relación de participantes seleccionados.
 - Informe emitido por la Comisión en el cual se especifique la valoración o puntuación otorgada a cada participante seleccionado, en función a los criterios de adjudicación de las bases, así como las razones de exclusión u inadmisión de los demás participantes no seleccionados.
5. Llevar a cabo el montaje y desmontaje de los stands.
6. Suscribir un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que pueda originar la realización de la actividad objeto del convenio.
7. Realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Feria del Belén.
8. Dar cuenta al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana de las acciones relacionadas con cualquier actividad que afecte al objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN

En caso de concesión de la subvención, ACOBE se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de la actividad, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que son generados por la actividad objeto del presente convenio.

OCTAVA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACOBÉ declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 12:51:42
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	18/10/2022 12:23:19
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==		



estipulaciones, sin que la realización de la actividad pueda superar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 2022.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En cualquier información o publicidad de la Feria del Belén se hará constar la colaboración del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

DECIMOCUARTA.- LITIGIO ENTRE LAS PARTES

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su estricto cumplimiento, suscriben el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla,

Por la Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBES),

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Jorge Antequera Rodríguez

Código Seguro De Verificación	pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 12:51:42
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	18/10/2022 12:23:19
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB139rC8MlQTCdvAyIr58g==		

